



# RESOLUCIÓN CS N° 380 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”

SALTA, 4 de setiembre de 2024

Expediente N° 6181/06.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CD-ECO N° 314-24 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Cr. Nicolás Aldo INNAMORATO, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura CÁLCULO FINANCIERO – Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, a partir de 1° de marzo de 2025, y

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, durante el plazo reglamentario establecido, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."*

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 222/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 12° Sesión Ordinaria del 3 de setiembre de 2024)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular del Cr. **Nicolás Aldo INNAMORATO, DNI N° 12.959.727**, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura CÁLCULO FINANCIERO – Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía – FACULTAD DE CIENCIAS, ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, a partir del 1° de marzo del año 2025 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta